



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”,  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA  
“HAROMALI KINDER”  
CM - N° 1655562  
SAN MIGUEL  
UGEL 03

#### Resolución directoral 0012-AAE-D-NHK2022

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al numeral 14.1 del artículo 14 de la Ley No 26549, Ley de los Centros Educativos Privados (modificado por el DU 002-2021) se establece que las instituciones educativas privadas se encuentran obligadas a brindar a los usuarios del servicio educativo, en forma veraz, suficiente, apropiada y por escrito, en un plazo no menor de 30 días calendario antes de iniciarse el proceso de matrícula de cada año lectivo o periodo promocional, la información necesaria para la prestación del servicio, tales como

- a) Las resoluciones de autorización del sector educación que sustenten los servicios educativos que se brindan.
- b) Los datos de identificación del propietario o promotor y del director o director general de la institución educativa privada, de acuerdo con lo establecido en la ley No 29733, Ley de Protección de Datos Personales.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1:** Poner en conocimiento a los padres de familia de la comunidad educativa y público en general del IEP **HAROMALI KINDER** lo siguiente:

1. Que contamos con autorización del ministerio de educación para ofrecer el servicio de educación inicial para niños de 3, 4 y 5 años (educación básica regular (EBR) en nuestra sede ubicada en Calle Ventura Ccalamaqui No 160 – Distrito de San Miguel mediante resolución ficta con fecha 2 de julio 2014 mediante oficio **No 005171-2014 MINEDU/UGEL.03/OD/OTD/SIAGIEA** a la activación del código modular No 1655562, código de local No 737137.
2. Que la institución educativa es una empresa privada denominada Grupo Haromali SAC con RUC 20550745691 y con Partida Electrónica: N° 12940614 del Libro de Sociedades Mercantiles del Registro de Personas Jurídicas que tiene como representante legal – Gerente General a Rosa Glisse Revolledo Távara con DNI: 25753870 y como entidad promotora al Grupo Haromali SAC.
3. Que por resolución directoral **No 12655-2015-UGEL.03** de fecha 03 de diciembre del 2015 se reconoce a Rosa Glisse Revolledo Távara como directora de la institución educativa privada **IEP HAROMALI KINDER** y ratificado según informe **N°096-2018-MINEDU/UGEL.03-ASGESE-ECIE** y cuyo plazo vence el 31 de diciembre del 2022.
4. Que en el año 2021 se aprobó mediante el nuevo reglamento de instituciones educativas privadas **DS 005-2021-MINEDU**, que las escuelas tienen la obligación de comunicar el cambio de director a la UGEL, en este caso no hay cambio previsto, pero igual se comunica la continuidad en el cargo de la Sra. Rosa Rosa Glisse Revolledo Távara.

San Miguel, 10/09/2022

#### REGISTRESE Y COMUNIQUESE



  
ROSA REVOLLEDO TÁVARA  
DIRECTORA  


**NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR**